

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**NÚMERO DE CAUSA: 2149-13-EP**

**ESTRELLA PÁEZ MÓNICA MARITZA**, por mis propios derechos; ante ustedes comparezco, expongo y **SOLICITO**:

En el portal web de la Corte Constitucional, en el link [http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numero\\_documento=172-18-SEP-CC](http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numero_documento=172-18-SEP-CC), observo con complacencia que han dirigido oficios a algunas entidades involucradas en el cumplimiento de la SENTENCIA N° 172-18-SEP-CC; sin embargo al visualizar el que dirigen al TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN GUAYAQUIL, en la parte pertinente a “Asunto”, hacen referencia al “Juicio N° 9802-2015-00963”, cuando lo correcto es el juicio N° **09802201800499**, el mismo que dio origen al proceso de **REPARACIÓN ECONÓMICA** para la cuantificación del monto de reparación económica dispuesta en la precitada sentencia.-

Es relevante indicar que hasta la presente fecha la entidad accionada (Gobernación de la provincia de Santa Elena), **no ha dado cumplimiento integral en lo referente a la reparación económica**, pese a que el Estado le asignó en mayo de 2019 los recursos suficientes para tal efecto.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico [jestrell7@hotmail.com](mailto:jestrell7@hotmail.com); asimismo, en el casillero judicial electrónico [0906242086](http://0906242086).-

Por una justicia imparcial y expedita, sírvanse proveer.-

Abg. Mónica Maritza Estrella Páez  
ACCIONANTE